



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.526.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra c)* que estipula *“RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS”, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y* Artículo 2°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”*; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente *“Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes”,* y Artículo 33 que estipula *“Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”*; Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 5.182, de fecha 12 de junio de 2024, que otorga la Patente de Alcohol, Clase “C”, Rol 400.472, giro “Restaurant Diurno con Venta de Alcohol”, a **“Restaurante Tacna Fusión SpA.”**; **Acuerdo N° 194**, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2024, con el voto favorable unánime de todos los integrantes del Órgano Colegiado asistentes a la Sesión, se aprobó el otorgamiento de la Patente de Alcohol, tipo: Restaurante Nocturno con Venta de Alcohol, a Restaurante Tacna Fusión SpA., Patente Clase “C”; Memorando N° 1.510, de fecha 08 de octubre de 2024, de Rentas Municipales, que solicita ampliación de horario a Restaurant “Nocturno” con Venta de Alcohol.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la modificación de la **Patente de Alcohol** que se indica, al contribuyente **“Restaurante Tacna Fusión SpA.”** RUT 77.508.209-7, todo ello en razón del Acuerdo N° 194, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2024; y, Memorando N° 1.510, de fecha 08 de octubre de 2024, de Rentas Municipales, quedando en definitiva para todos los efectos, de la siguiente forma:

Giro	:	Restaurant <b>Diurno y Nocturno</b> con Venta de Alcohol
Clase	:	"C"
Rol	:	400.472
Asentamiento	:	Los Guindales #3308.

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVP/aca  
Distribución:  
Dir. Control  
Sec. Municipal  
Dpto. Rentas  
Insp. y Fiscalización

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*